



SHCP-Mandato fiduciario de inversión y admón. apoyo financiero a favor del Fideicomiso Sindicatura de Promotora del Valle de Morelia (PROVAM)

Ciudad de México, 10 de octubre de 2024

Estimado solicitante:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información **331014324000044**, en la que requiere lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información: "La comisión bancaria ya señaló que cuenta con información sobre incidentes de ciberseguridad en las instituciones bancarias pero sólo de las que están obligadas a reportar. Al respecto solicito conocer esa información, los reportes que han recibido. Asimismo indicar qué instituciones son las que no reportan estos incidentes." [sic]

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia

La información que requiere se relaciona con el ámbito de competencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que es la encargada de la supervisión, respecto de las Entidades, Asesores en inversiones, Federaciones, Fondos de protección, Centros cambiarios, Transmisores de dinero, Sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, oficinas de representación de entidades financieras del exterior y sociedades autorizadas para operar con modelos novedosos, así como personas físicas o morales que realicen actividades previstas en dichas leyes, por lo que es la entidad que podría contar con la información de su interés.



Cabe resaltar que el sujeto obligado ante el cual presentó su solicitud es el SHCP-Mandato fiduciario de inversión y admón. apoyo financiero a favor del Fideicomiso Sindicatura de Promotora del Valle de Morelia (PROVAM) que tiene como objeto apoyar financieramente a la quiebra de Promotora del Valle de Morelia, A.C., y otros, para el pago de los acreedores reconocidos dentro de dicho procedimiento concursal.

En ese orden de ideas, la materia de su solicitud no guarda relación con el atributo de este sujeto obligado indirecto, por lo que se encuentra imposibilitado para atender lo requerido en el asunto que nos ocupa.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁶¹ y Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública⁶², se determina que este sujeto obligado indirecto es **notoriamente incompetente** para atender su petición.

A fin de tutelar su derecho de acceso a la información, se le orienta a dirigir su solicitud a la CNBV, lo cual podrá realizar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el vínculo electrónico: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, en la unidad de transparencia de dicho sujeto obligado.

Unidad de Transparencia CNBV:

Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1971, complejo Plaza Inn, Torre Sur, Nivel Fuente, Local F-181, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. **Teléfono:** 14 54 6000 ext. 5467 y 6364
Correo electrónico: transparencia-informacion@cnbv.gob.mx

⁶¹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf

⁶² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016#gsc.tab=0





SHCP-Mandato fiduciario de inversión y admón. apoyo financiero a favor del Fideicomiso Sindicatura de Promotora del Valle de Morelia (PROVAM)

Conforme lo dispone el artículo 3, fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LFTAIP, como lo refiere en su artículo 7, el particular podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la citada Ley, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P, 04530, Ciudad de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx.

A T E N T A M E N T E
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SO/007/2019. Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

